206

	Banco Agrario de Colombia CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES DEPÓSITOS JUDICIALES GIRO	JUDICIAL
	FECHA DE CONSIGNACIÓN OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NÚMERO DE OPERACIÓN NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL O DE AÑO MES DÍA, CÓDIGO NOMBRE OFICINA	
2	2,927 96 41 010 centro de Nagocios 261(1)4542 11/ 99/20	14/19/19
	NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE  NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL	<del></del>
	1014/200 59 CIVI MONICIDI BOGOTO 1110014003059201601	111400
i	DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO  SEGUNDO APELLIDO  1	NOMBRES
	EDCE 4 DPASAPORTE 8. ONLIP TOBOUTIE 47-8 CONTUNAS LES ON MITOL TOLLES DE TEL	Wallon F. Fl.
H	PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO PRIMERO PRIMERO SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES .
1	Sc. 3. ONI. 5. OTIL 41.535.271 Espinosa de Balrela Clara Ir	105
1	NOCEPTO	
j	1. DEPÓSITOS 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS 3. CAUCIONES 4. REMATE DE BIENÊS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA (EXCARCELACIONES) (POSTURA)	1
ş	5. PRESTACIONES 6. CUOTA 7. ARANCEL 8. GARANTÍAS JUDICIAL MOBILIARIAS	
	DESCRIPCION:	
	DESCRIPCIÓN:  PO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN  *CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)  NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE  CLUOI N'ES BOY (E) Q 41.535.21 3159(0506)  FORMA DEL RECAUDO  VALOR DEL RECAUDO  VALOR DEPÓSITO (1)  ESPACIOJEXGLUSIVO/PARA/SERIDIE/GENCIADO/POR ELBANCO)  FORMA DEL RECAUDO  VALOR DEL DEPÓSITO (1)  CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE  COMISIONES (2)  EFECTIVO  S  COMISIONES (2)  EFECTIVO  CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE  LIVA (3)  NOTA DÉBITO AHORRO  AHORRO  AHORRO  AHORRO  S  OCORDINATION NO CIENTA  COMISIONES (2)  NOTA DÉBITO AHORRO  AHORRO	Zirlas Jihors: 10- Perminat: 60 Perisación: Jaho:
	* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA VALOR DEPÓSITO (1)  DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)  S 1/ C	- 野園与哥
l	491.716,8	
į	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE  CLULO LIVRES BOLLELO  CLULO LIVRES BOLLELO  G.C. O NIT No. TELÉFONO  41.575.27.1 31.594/906/	COBROS EECUM COBROS CORRO COBROS CORROS ACOSTA CORROS
	Clarathes Barrela 41.535.2+1 3159(6906)	
İ	FORM 4 DEL RECAUDO EFECTIVO  BANCO  BANCO	- 田居用副
	VALOR DEL DEPÓSITO (1) CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE	
	VVII. 116, 23 NOTA DÉBITO AHORRO	
-	COMISIONES (2) EFECTIVO BANCO	" 원 등 사
	COMISIONES (2) EFECTIVO BANCO	불생활
1	CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE	157% 2528 2000 2000 2000 2000 2000 2000 2000
إ إ	IVA (3) NOTA DÉBITO AHORRO  S COPRIENTE No. CUENTA	
è		
	NOMBRE DEL SOLICITANTE CICI (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	S &  ,
	c.c.no. 41.535. 271	5.50
	NT 800 037800-8	SB-FT-042 - MAR/16
ď.	Managang   Tanana   Tanan	

.#

`

or V

Avenida 19 No.4-88 Of.702 Edificio Andes – Bogotá, D.C. Email: macarmon2363@hotmail.com

Móvil: 311 2812804

Señora

Juez 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C. Antes: Juez 59 Civil Municipal de Bogotá, D.C. cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

EXPEDIENTE No.110014003059-2016-01114-00

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE FENICIA P.H.

NIT 860.031.647-8

Demandados: CLARA INÉS ESPINOSA DE BARRERA, C.C.No. 41.535.271

y herederos indeterminados, albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente de HENRY BARRERA HENAO

ASUNTO: SOLICITUD TERMINACIÓN DEL PROCESO, POR PAGO TOTAL

DE LA OBLIGACIÓN (Art.461 C.G.P.)

Adjunto copia autenticada de la CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS

JUDICIALES por la suma de \$491.716,23

MARÍA DEL CARMEN MONTOYA RUBIANO, apoderada judicial de la demandada de la referencia, señora CLARA INÉS ESPINOSA DE BARRERA, respetuosamente solicito con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, en concordancia con el fallo proferido por su Señoría, el pasado viernes 17 de Junio de 2022, la TERMINACIÓN DEL PROCESO, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Adjunto al presente memorial, LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con lo dispuesto en la parte RESOLUTIVA de la Sentencia de fecha 17 de Junio de 2022, proferida por la Señora Juez 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., antes Juez 59 Civil Municipal de Bogotá, D.C., la liquidación efectuada por su despacho, las agencias en derecho ordenadas, y los gastos del proceso que fueron acreditados (previa revisión del expediente Cuadernos 1 y 2), por los siguientes conceptos:

### 

"Capital liquidado por el Juzgado	\$ 301.000,00
Capitales Adicionados	\$3.362.000,00
Total Capital	\$3.663.000,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés de Mora	\$ 91.511,23
Total a pagar	<b>\$3.754.511,23</b>
Menos Abonos	-\$3.368.195,00
NETO A PAGAR: 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	\$ 386.316,23"
- 一日、「京日、日本文学の報告報、日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日	•

### Liquidación demandada CLARA INES ESPINOSA DE BARRERA

THEO WIND HE WE SHE CARE ON

TOTAL OBLIGACION HASTA EL 21 DE JUNIO 2022:	\$ 491.716,23
The state of the s	
3. Agencias en derecho ordenadas en Sentencia judicial	\$ 30.000,00
2. Gastos del proceso acreditados (previa revisión C/1 y C/2).	\$ 75.400,oo *
1. NETO A PAGAR de acuerdo al fallo:	\$ 386 <i>.</i> 316 <u>,</u> 23

Avenida 19 No.4-88 Of.702 Edificio Andes – Bogotá, D.C. Email: macarmon2363@hotmail.com

Móvil: 311 2812804

Por lo anterior, pongo a su disposición copia autenticada de la CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON 23/100 CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$491.716,23), que efectúo el día de hoy 21 de Junio de 2022, la demandada señora CLARA INES ESPINOSA DE BARRERA, a favor del Juzgado Cincuenta y nueve (59) Civil Municipal de Bogotá, D.C., consignado en la Cuenta Corriente del Banco Agrario No.110012041059, por concepto de PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

En consecuencia, respetuosamente solicito ordene la terminación del proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el levantamiento de las medidas cautelares, se me haga entrega de los oficios correspondientes, el archivo del proceso, previo el desglose de los documentos respectivos a costa de mi poderdante.

Por último, respetuosamente solicito a la Señora Juez, ORDENE a la demandante expedir de inmediato a favor de la demandada, el correspondiente PAZ Y SALVO.

\* Los gastos acreditados se encuentran en el C/2 a folios: 15, 18, 19 y 34 (\$75.400,00). A folios 37 y 38 obran copias de los mismos recibos (fl 15).

#### Anexo:

- Copia autenticada de la CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES por \$491.716,23

- Liquidación del crédito en 2 folios 11 10 de cil.

Tarte duc al día del 1721 de la 1820 de caracter del 1820 
Atentamentes Bo de D.C. constitudo en la querir Constitudo en la fuera de la formación de la f

T.P.No.76.950 del C.S. de la Japanes and the term

ACUERDO O CONVENIO DE PAGO Clara de Barrera (Juzgado 59 Civil Mpal) 21 Junio 2022

· 人名英格兰 (100 · 101 / 102) 指数

Maria Films

130 Jan

Avenida 19 No.4-88 Of.702 Edificio Andes -- Bogotá, D.C. Email: macarmon2363@hotmail.com

Móvil: 311 2812804

Bogotá, D.C., 21 de Junio de 2022

Señora

Juez 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C. Antes: Juez 59 Civil Municipal de Bogotá, D.C. cmp!59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co E. S. D.

Rèf.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

EXPEDIENTE No.110014003059-2016-01114-00

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE FENICIA P.H.

NIT **860.031.647-8** 

Demandados: CLARA INÉS ESPINOSA DE BARRERA, C.C.No. 41.535.271

y herederos indeterminados, albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente de HENRY BARRERA HENAO

ASUNTO: LIQUIDACIÓN CRÉDITO de conformidad con lo dispuesto en

Sentencia del 17 de Junio 2022 (Art. 446 C.G.P.)

MARÍA DEL CARMEN MONTOYA RUBIANO, apoderada judicial de la demandada de la referencia, señora CLARA INÉS ESPINOSA DE BARRERA, con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso y de conformidad con lo dispuesto en la parte RESOLUTIVA de la Sentencia de fecha 17 de Junio de 2022, proferida por la Señora Juez 41 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., antes Juez 59 Civil Municipal de Bogotá, D.C., respetuosamente dejo a su consideración la liquidación del crédito, así:

	TOTAL ORLIGACION HASTA EL 21 DE JUNIO 2022.	<b>c</b>	A04 746:22	
2.	Gastos del proceso acreditados (previa revisión C/1 y C/2) .  Agencias en derecho ordenadas en Sentencia judicial	\$	75.400,00 * 30.000,00	
1	NETO A PAGAR de acuerdo a la Sentencia:	- \$	386.316,23	

TOTAL OBLIGACION HASTA EL 21 DE JUNIO 2022: ...... \$ 491.716;23

Por lo anterior, pongo a su disposición copia autenticada de la CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON 23/100 CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$491.716,23), que efectúo el día de hoy 21 de Junio de 2022, la demandada señora CLARA INES ESPINOSA DE BARRERA, a favor del Juzgado Cincuenta y nueve (59) Civil Municipal de Bogotá, D.C., consignado en la Cuenta Corriente del Banco Agrario No.110012041059, por concepto de PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

\* Los gastos acreditados se encuentran en el C/2 a folios: 15, 18, 19 y 34 (\$75.400,00). A folios 37 y 38 obran copias de los mismos recibos (fl 15).

法国政策 人名英巴德斯尔

En el C/1 No reposan gastos acreditados. No hay gastos de notificación a la demandada CLARA INES ESPINOSA DE BARRERA. La demandada se dio cuenta por un certificado de libertad de su inmueble que solicitó, ha había sido demandada 18 meses atrás y se notificó personalmente.

1

Avenica 19 No.4-88 Of.702 Edificio Andes - Bogotá, D.C. Email: macarmon2363@hotmail.com

- Copia autenticada de la CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES por \$491.716,23
- Liquidación del crédito en 2 folios

En los anteriores términos queda liquidado el crédito.

Atentamente,

Me del burnar Hon To MARIA DEL CARMEN MONTOYA R. C.C.No.51.737.443 de Bogotá T.P.No.76.950 del C.S. de la J.
ACUERDO O CONVENIO DE PAGO Clara de Barrera (Juzgado 59 Civil Mpai) 21 Junio 2022

# Correo: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Carmen Montoya <macarmon2363@hotmail.com>

Mar 21/06/2022 1:06 PM

Para: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

TITULO JUDICIAL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION PROCESO NO. 2016-1114